



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

alcaldia

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 674-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 04 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 1901-2023-PJBC-OAF-MPLC, de fecha 04 de diciembre de 2023, del Director de Administración y Finanzas; el Informe N° 965-2023-URH-MPLC, de fecha 04 de diciembre de 2023, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 01404-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 01 de diciembre de 2023, del Director de Supervisión de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, indica: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 7 lo siguiente: "La entidad designará: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2022-GM-MPLC, de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

Que, la citada directiva, en su Capítulo V: Disposiciones Generales establece: 5.3 establece que el Área Usaria presentara su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión a la Dirección de Administración, acompañando de 01 propuesta que contendrá el curriculum Vitae (...), justificando la necesidad del servicio y/o contratación, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico y/o cuadro de necesidades del proyecto, obra o actividad de mantenimiento a ejecutarse; 5.4. dicho requerimiento (que incluye la propuesta) será remitido a la Unidad de Recursos Humanos para su evaluación y calificación; 5.5. La Unidad de Recursos Humanos procederá con la evaluación y verificación del Curriculum Vitae del postulante según los requisitos establecidos al cargo requerido por la Unidad Ejecutora, luego de verificada, evaluada y calificada y en caso de ser procedente la propuesta, la Unidad de Recursos Humanos remitirá el resultado de la evaluación según Cuadro N° 01 a la Dirección de Administración quien solicitará a la Gerencia Municipal la designación mediante resolución en el caso de Residentes, Inspectores y/o Supervisores de obra, proyecto y/o actividad de mantenimiento; (...). 5.6. Con Resolución de designación de cargo (...), la Unidad de Recursos Humanos procederá a elaborar contrato de carácter temporal para los agentes responsables de obra, (...);

Que, mediante Informe N° 1901-2023-PJBC-OAF-MPLC, de fecha 04 de diciembre de 2023, del Director de Administración y Finanzas, remite el expediente de evaluación de personal de actividad elaborado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el mismo que mediante Informe N° 965-2023-URH-MPLC, de fecha 04 de diciembre de 2023, concluye que el Postulante Ing. Civil ALEXANDER RUBENIL FLOREZ TTITO, identificado con DNI N° 40567320, y con CIP 87102, si cumple los requisitos para ocupar el cargo de Supervisor/Inspección de Obra 3, de acuerdo a la evaluación según directiva citada, en referencia al Informe N° 01404-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 01 de diciembre de 2023, del Director de Supervisión de Proyectos;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Civil ALEXANDER RUBENIL FLOREZ TTITO, identificado con DNI N° 40567320, y con CIP 87102, como **SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 3**, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES PAVIMENTADOS (PARCHADOS SUPERFICIALES) CON CODIGO DE RUTA CU-801-CU-808, CU-809, CU-814, CU-930, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, , DEPARTAMENTO DEL CUSCO" y "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, debiendo elaborar el contrato del Ing. Civil ALEXANDER RUBENIL FLOREZ TTITO, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-CAD-GM-MPLC; asimismo, establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente de acuerdo a la envergadura de la obra. El expediente deberá estar en custodia de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC/
Interesado
Alcaldía
DSP
RR. HH
OTIC
Archivo
JWLS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ECON. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI: 23994105
GERENTE MUNICIPAL